



Auto Interlocutorio No. 1987
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSE JULIAN ARANGO ESCOBAR
Demandado: ESMERALDA GARZON BECERRA
Radicación: 760014003008202100268

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación del artículo 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a las demandadas.

Ahora bien, no se advierte que el demandado haya sido notificado de manera efectiva e íntegra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, "**Los anexos que deban entregarse [...]**", por cuanto, se evidencia que únicamente se envió el mandamiento de pago. Por lo tanto, es necesario que lleve a cabo nuevamente y de manera íntegra la notificación de que trata el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. **NO TENER EN CUENTA** la actuación procesal impulsada por la parte actora, contentiva de la notificación personal de conformidad con el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, correspondiente a la demandada **ESMERALDA GARZON BECERRA**, en razón a lo expuesto con antelación en este proveído.

2. **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de diez (10) días se sirva cumplir con la siguiente carga procesal destinada a la **notificación efectiva** de lo reclamado en la disposición del **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, indicándole que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 136
Fecha: NOV.11.2021 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e224a8831ea3d519c8fff9e4535d03fc29cdc1685aa4ed623f8fa440780439**

Documento generado en 10/11/2021 09:27:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**